Asunción, 27 de setiembre de 2017

Dictamen D.C N° 11/17

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, el llamado **LC 03/2017** "ALQUILER DE OFICINA PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", **ID Nº 336357**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017/18 AD REFERENDUM (Contrato Plurianual).

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Cabe señalar que esta Administración se encuentra abocada a fortalecer la presencia Institucional en todo el país, motivo por el cual surge la necesidad de contar con instalaciones adecuadas en el orden edilicio, y administrativo para que las Regionales cumplan con sus funciones, así como proveer a los clientes externos de accesibilidad a la Institución.

Al respecto, fue puesto a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el inmueble ubicado en el Km 6 de Ciudad del Este, individualizado como Lote Nº "7" de la Manzana Nº "M".

Cabe señalar que dicho inmueble fue alquilado por primera vez el 06/10/14, y desde entonces es utilizado por nuestra Regional de Ciudad del Este. Atendiendo a las necesidades que fueron surgiendo desde aquella fecha se han introducido mejoras para adaptarlo a las necesidades para la atención adecuada a los usuarios, los cuales a su vez, ya lo identifican como parte de nuestra Institución.

En ese sentido, fue autorizado iniciar los trámites pertinentes para la contratación de la locación mencionada.

Igualmente se ha procedido por parte de Unidad de Obras a la verificación *"in situ"*, de las condiciones de Edilicias a fin de garantizar la inversión de la Institución.

Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, así como los demás casos en que la Institución incurrió en estos gastos. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de al Ley 2051/03.

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo la presente contratación, fue incluida en el PAC Institucional, bajo la modalidad AD REFERENDUM, debido a que se encuentra pendiente de Aprobación de una Reprogramación Presupuestaria de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003, a fin de poder hacer frente al costo estimado.

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora de Contrataciones
SENAVE

LOCACION DE INMUEBLE A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN EL SIGUIENTE CUADRO

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato a partir de la firma del contrato	MONTO MENSUAL
Lote 7 manzana "M" – Matrícula K04/9986 Cta.cte. ctral. Nº 26-0242-03					
1	Edificio de dos plantas Dirección San Isidro Avda. Ciudad del Este	480	Pantaleón González Benítez	12 meses	8.200.000

c) MARCO LEGAL

Dicho procedimiento se encuentra establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como las Resoluciones DNCP Nos 458/12 y 2035/12, donde se reglamenta el procedimiento, los criterios y la modalidad de Adjudicación Determinada para la locación de bienes inmuebles.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Resoluciones mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la locación de la oficina es de Adjudicación Directa, ya que el canon mensual, en forma individual, es inferior a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

Por tal motivo, solicito elevar al señor Presidente de la Institución para que autorice la realización del llamado a **LC 03/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL** ALQUILER DE OFICINA PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"**.,** conforme a los expresado anteriormente.

Es mi dictamen.

Lic. Teresa e. de Gwynn
Directora